



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/sic

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 161/2021, relativo a la "Contratación de los servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de tres obras de edificación y una de demolición, durante el plazo de dos meses, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas elaboradas por el Director del Dpto. de Vivienda de fecha 30/08/2021"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Director del Departamento de Vivienda, correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) y 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras).

RESULTANDO que con fecha 30/08/2021, por el Arquitecto Técnico y Director del Departamento de Vivienda de esta GMU, se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo, conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar tres obras de edificación y una de demolición, cuya ejecución se ha contratado por el Excmo. Ayuntamiento, Eressan y la GMU. Dichas obras son:

* **Reparación de fachadas y otros trabajos de conservación en la sede de la Empresa Municipal de Recaudación (ERESSAN).** Obra Adjudicada por ERESSAN y ejecutada hasta ahora en un 50%.

* **Obras de Construcción de centro cívico y formativo "Espíritu Santo".** Obra incluida en el Programa PROFEA 2020 y ejecutada hasta ahora en un 60%.

* **Obras de Rehabilitación y mejora de las condiciones escénicas del Auditorio de la Merced de Sanlúcar de Barrameda.** Obra Adjudicada por el Excmo. Ayuntamiento y ejecutada hasta ahora en un 20% el lote 1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RÓDRIGUEZ GARCÍA LUCÍA	03-09-2021 14:16:58
BARBERO DIEGUEZ VÍCTOR	06-09-2021 08:01:22





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/ste

*** Obras de Demolición de vivienda sita en Calle Banda Playa, nº 121.** Obra Adjudicada por la GMU, la cual está pendiente de iniciarse.

Conforme se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas los trabajos están valorados en la cantidad de **7.013,16 €, IVA incluido**, estando previsto que la ejecución del contrato sea durante dos meses desde la adjudicación del contrato, por tanto, dentro de la anualidad 2021.

RESULTANDO que la justificación exigida por el art. 28 de la LCSP, radica en que este organismo autónomo no dispone en estos momentos de personal técnico que se pueda encargar de dirigir técnicamente la ejecución de los trabajos y coordinar y supervisar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que se adscriban a las cuatro obras ya referenciadas, durante el plazo establecido de 2 meses (que es el previsto para que Gonzalo Valero Quintana sea sustituido mediante contrato laboral), por lo que es necesario externalizar la contratación de este servicio, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 01/09/2021, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220210001019, por importe de SIETE MIL TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS(7.013,16 €), IVA incluido.

RESULTANDO que con fecha 03/09/2021 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que tras haberse publicado en fecha 02/09/2021 en el perfil del contratante de este organismo esta la licitación de contratación menor, otorgándose un plazo para la presentación de ofertas, se presentan dos ofertas, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ**, provisto de NIF nº *****0107*-***, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.049,47 €)**. De dicha cantidad: 4.173,11 € corresponde al precio del contrato y 876,35 € corresponde al IVA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RÓDRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-09-2021 14:16:58
BARBERO DIEGUEZ VÍCTOR	06-09-2021 08:01:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
ERG/AYC

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público por lo que la misma es válida.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico favorable, de fecha 3/09/2021, emitido por la técnico-jurídico, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) y 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras). Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Dtor. del Departamento

ID DOCUMENTO: BA1W71d10



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-09-2021 14:16:58
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-09-2021 08:01:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/110

de Vivienda, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a su oferta.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**; el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 871/2021, de fecha 24/03/2021).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 161/2021, relativo a la "Contratación de los servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de tres obras de edificación y una de demolición, durante el plazo de dos meses, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas elaboradas por el Director del Dpto. de Vivienda de fecha 30/08/2021", y dentro del mismo el Pliego de Condiciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 30/08/2021 por el Dtor. Del Departamento de Vivienda, D. Agustín Jiménez Suárez, y la oferta realizada por el técnico D. FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ, provisto de NIF nº ***0107*-* , remitida con fecha 02/09/2021 (2021/REGSED-18930), al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.049,47 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220210001019.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a **D. FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ**, provisto de NIF nº ***0107*-* , por la cantidad total (IVA incluido) de **CINCO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-09-2021 14:16:58
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-09-2021 08:01:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/08

MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.049,47 €), de la que 4.173,11 € corresponde al precio del contrato y 876,35 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director del contrato (el técnico de esta GMU Rafael González Calderón, Director de las obras de referencia). El plazo de ejecución de los trabajos es durante dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado.

CUARTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, Sr. D. Rafael González Calderón.

QUINTO: Designar como Dirección de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a **D. FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ** en la ejecución de la siguiente obra por el plazo de duración de este contrato:

*** Obras de Demolición de vivienda sita en Calle Banda Playa, nº 121.**

Para las otras obras objeto del presente contrato, serán los órganos competentes quienes hagan la designación correspondiente.

Este técnico profesional será quien ejerza las labores de dirección de ejecución de las citadas obras, así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas. Asimismo, él será quien dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-09-2021 14:16:58
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-09-2021 08:01:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL
URG/31c

Proyectos y Obras de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución a los órganos competentes adjudicadores de las siguientes obras, para su conocimiento y efectos oportunos:

* **Reparación de fachadas y otros trabajos de conservación en la sede de la Empresa Municipal de Recaudación (ERESSAN).** Obra Adjudicada por ERESSAN y ejecutada hasta ahora en un 50%.

* **Obras de Construcción de centro cívico y formativo "Espíritu Santo".** Obra incluida en el Programa PROFEA 2020 y ejecutada hasta ahora en un 60%.

* **Obras de Rehabilitación y mejora de las condiciones escénicas del Auditorio de la Merced de Sanlúcar de Barrameda.** Obra Adjudicada por el Excmo. Ayuntamiento y ejecutada hasta ahora en un 20% el lote 1.

NOVENO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº
2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: BA1W71D10



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-09-2021 14:16:58
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-09-2021 08:01:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<http://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>